



RESOLUCIÓN N° 88/2.026.-

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN IPTA N° 606/2.016, “POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA”.

Asunción, 16 de febrero de 2.026.-

VISTO: El Memorando DTIC's N° 09/2026 del 30 de enero de 2026, presentado por el Lic. Christian Gamón, Encargado de Despacho de la DTIC's, a través del cual solicita la emisión de la Resolución, mediante la cual se disponga la actualización del Artículo 1° de la Resolución N° 606/2016, sustituyendo la denominación de la herramienta ZIMBRA por CARBONIO, manteniéndose sin modificación alguna y vigentes los demás artículos de la citada Resolución, (Expte. SIMEV N° 2026-23022001-001084), y;

CONSIDERANDO: *Que*, sigue mencionando el Memorandum, la herramienta ZIMBRA se encuentra obsoleta, sin soporte ni actualizaciones de seguridad, lo que representa un riesgo potencial de vulnerabilidades para la institución. En ese contexto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), a través del Centro de Respuesta a Incidentes Cibernéticos Nacional (CERT-PY), ha solicitado la actualización de la plataforma de correo institucional denominada CARBONIO, la cual ofrece mayores niveles de seguridad y continuidad del servicio, a fin de adecuarse a las políticas nacionales de ciberseguridad.

Que, lo solicitado cuenta con el parecer favorable de la Dirección de Gabinete.

Que, la Dirección de Gabinete, deriva el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica, para el parecer jurídico correspondiente.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica por actuación de fecha 11/02/2026 emite la providencia DAJ N° 007/2.026, donde expresa “*Visto los documentos obrantes en el expediente electrónico, esta Dirección de Asesoría Jurídica sugiere la prosecución de los trámites administrativos para la emisión de la resolución, salvo mejor parecer de la presidencia*”.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **ACTUALIZAR**, el Artículo 1° de la Resolución N° 606/2016, sustituyendo la denominación de la herramienta ZIMBRA por CARBONIO, manteniéndose sin modificación alguna y vigentes los demás artículos de la citada Resolución, donde conforme detalle a continuación:

DONDE DICE:

Artículo 1°.- APROBAR, la implementación del Correo Electrónico Institucional del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a través de la herramienta denominada **ZIMBRA**, a ser utilizada en todas las dependencias y por todos los funcionarios, tanto permanentes como contratados y que entrará en vigencia a partir del 02 de febrero del corriente año”.

RESOLUCIÓN N° 88/2.026.-

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN IPTA N° 606/2.016, “POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA”.

DEBE DECIR:

Artículo 1°.- APROBAR, la implementación del Correo Electrónico Institucional del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a través de la herramienta denominada **CARBONIO**, a ser utilizada en todas las dependencias y por todos los funcionarios, tanto permanentes como contratados y que entrará en vigencia a partir del 02 de febrero del corriente año”.

Artículo 2°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Secretaria General

Presidente – IPTA